

Repositorio de normas legales – Setiembre 2021

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) presenta las recientes normas legales promulgadas por el Gobierno Central relacionadas con el desarrollo de la actividad empresarial.

Actualización del 30 de setiembre de 2021

PRORROGAN SUSPENSIÓN DE VUELOS DE SUDÁFRICA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 949-2021-MRC/01 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 30/09/2021)

Prorroga desde el 1 hasta el 31 de octubre de 2021 la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica dispuesta mediante la Resolución Ministerial N° 877-2021-MTC/01.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-desde-el-1-hasta-el-31-de-octubre-de-2021-la-sus-resolucion-ministerial-n-949-2021-mtc01-1997288-1>

Actualización del 29 de setiembre de 2021

BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES DECLARADAS POR INDECOPI

OSINERGMIN

RESOLUCIÓN 505-2021/SEL-INDECOPI (29/09/2021)

Declara como barrera burocrática ilegal la exigencia de que las multas impuestas en procedimientos sancionadores referidos a la ficha de inscripción objeto de solicitud de cambio de titularidad no sean confirmadas o que, habiendo sido confirmadas, sean pagadas, como condición para que se mantenga vigente la inscripción en el Registro de Hidrocarburos, materializada en Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-como-barrera-burocratica-ilegal-el-tercer-y-cuarto-resolucion-no-0505-2021sel-indecopi-1996268-1>

SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN 536-2021/SEL-INDECOPI (29/09/2021)

Declara como barrera burocrática ilegal la exigencia de contar con un predio de 800 m² de área mínima de lote, como condición para obtener una licencia de funcionamiento para desarrollar la actividad de educación inicial, materializada en ordenanza expedida por la municipalidad distrital de San Isidro.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-como-barrera-burocratica-ilegal-el-articulo-19-de-l-resolucion-no-0536-2021sel-indecopi-1996268-2>

DISTRITO DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN 541-2021/SEL-INDECOPI (29/09/2021)

Declara como barrera burocrática ilegal los requisitos consistentes en presentar la “valorización de obra”, “certificado de parámetro de ser el caso” y “en caso de proyectos mimetizados presentar material fotográfico

(fotomontaje)” para adquirir una autorización para la ejecución de obras para la instalación o mantenimiento de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones; materializados en el TUPA de la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Arequipa).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-como-barrera-burocratica-ilegal-los-incisos-12-13-resolucion-no-0541-2021sel-indecopi-1996268-3>

TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS RESOLUCIÓN 00142-2021/SUNAT (29/09/2021)

Modifica la Resolución de Superintendencia 271-2013/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica de la Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados. Incorpora mayor información en las guías de remisión electrónicas de bienes fiscalizados que emiten tanto el destinatario como el transportista, para el traslado de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, que pueden ser utilizados, directa o indirectamente, en la elaboración de drogas ilícitas.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/resolucion-de-superintendencia-que-modifica-la-resolucion-de-resolucion-n-000142-2021sunat-1995799-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS Municipalidad de La Molina DECRETO DE ALCALDÍA 009-2021/MDLM (29/09/2021)

Prorroga hasta el 29 de octubre del 2021 plazo establecido en el artículo sexto de la Ordenanza N° 416/MDLM – Ordenanza que estableció beneficios e incentivos por la contribución al

fortalecimiento de la salud en el distrito de La Molina frente al Covid-19.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-plazo-establecido-en-el-articulo-sexto-de-la-orden-decreto-de-alcaldia-n-009-2021mdl-1996452-1>

Municipalidad de Ventanilla

ORDENANZA 014-2021/MDV (29/09/2021)

Establece beneficios tributarios para contribuyentes con procesos de fiscalización tributaria en el distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por el estado de emergencia sanitaria COVID-19. Condonar hasta el 100% de intereses en impuesto predial, arbitrios y multas; hasta el 50% en el tributo insoluto en arbitrios y multas.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-municipal-que-establece-beneficios-tributarios-par-ordenanza-no-014-2021mdv-1996328-2>

Municipalidad de Ventanilla

ORDENANZA 015-2021/MDV (29/09/2021)

Regula la forma de pago de deudas tributarias y no tributarias por bienes y/o servicios, en el distrito de Ventanilla.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-municipal-que-regula-la-forma-de-pago-de-deudas-tr-ordenanza-no-015-2021mdv-1996328-3>

Actualización del 28 de setiembre

de 2021

REGLAMENTO DE RECUPERACIÓN DE PLAYAS

DECRETO SUPEMO 028-2021-EM (28/09/2021)

Aprueba el Reglamento de la Ley 30590 Ley que promueve la recuperación conservación y mantenimiento de las playas del litoral. Establece el marco base para la coordinación y articulación de las diversas entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que, en el marco de sus competencias y funciones, emiten normas y realizan intervenciones relacionadas a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas del litoral.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30590-decreto-supremo-n-028-2021-minam-1996044-6>

CONVENIOS INTERNACIONALES

ENMIENDA A CONVENIO DE ESTOCOLMO 2001

DECRETO SUPREMO 057-2021-RE (28/09/2021)

Ratifica la “Enmienda a las Partes I y X del Anexo A del Convenio de Estocolmo de 2001 para incluir en ellas el Ácido Perfluorooctanoico, sus Sales y Compuestos Conexos”, adoptada por la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes de 2001 durante su novena reunión, llevada a cabo en la ciudad de Ginebra del 29 de abril al 10 de mayo de 2019.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-ratifica-la-enmienda-a-las-partes-i-y-decreto-supremo-n-057-2021-re-1996044-2>

ACUERDO PERÚ –EEUU SOBRE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO AERONÁUTICO Y MARÍTIMO

DECRETO SUPREMO 059-2021-RE (28/09/2021)

Ratifica el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América en materia de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico y Marítimo”, suscrito por el Perú y los Estados Unidos de América el 29 de abril de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-ratifica-el-acuerdo-entre-el-gobierno-d-decreto-supremo-n-059-2021-re-1996044-4>

ENMIENDA A CONVENIO DE COOPERACIÓN POR DESASTRES NATURALES- PERÚ- SUIZA

DECRETO SUPREMO 060-2021-RE (28/09/2021)

Ratifica la “Enmienda al Convenio de Cooperación en caso de Desastre Natural, Crisis, Accidente grave en el Perú o Cataclismos Análogos entre el Gobierno de la Confederación Suiza y el Gobierno de la República del Perú”, suscrita el 3 de junio de 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-ratifica-la-enmienda-al-convenio-de-coop-decreto-supremo-n-060-2021-re-1996044-5>

REPRESENTANTE DE TRABAJADORES ANTE DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA

RESOLUCIÓN SUPREMA 008-2021-MTC (28/09/2021)

Designa al señor Milton Jesús Mendiguri Padilla como miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional en representación de los trabajadores de las administradoras portuarias.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-miembro-d-el-directorio-de-la-autoridad-portuaria-na-resolucion-suprema-n-008-2021-mtc-1996044-10>

CONSULTA GRATUITA DE PRONUNCIAMIENTOS DEL TRIBUNAL REGISTRAL

RESOLUCIÓN 128-2021-SUNARP/SN (28/09/2021)

Aprueba el servicio gratuito de consulta de pronunciamientos vinculantes del Tribunal Registral denominado SIP-Sunarp, Sistema Integrado de Precedentes, que permite acceder, a través de un buscador alojado en la página web de la SUNARP y mediante diferentes criterios de consulta, al contenido de los precedentes de observancia obligatoria aprobados por el Tribunal Registral.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-servicio-gratuito-de-consulta-de-pronunciamientos-v-resolucion-n-128-2021-sunarpsn-1995961-1>

Actualización del 25 de setiembre de 2021

REGLAMENTO DE SISTEMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DECRETO SUPREMO 157-2021-PCM (25/09/2021)

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 Decreto de Urgencia que creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un Sistema Funcional

del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-de-urg-decreto-supremo-n-157-2021-pcm-1995486-1>

RENUNCIA PRESIDENTA DE OSCE

RESOLUCIÓN SUPREMA 017-2021-EF (25/09/2021)

Acepta la renuncia presentada por la señorita Sofía Milagros Prudencio Gamio como Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aceptan-renuncia-de-presidenta-ejecutiva-del-organismo-super-resolucion-suprema-n-017-2021-ef-1995484-1>

Actualización del 24 de setiembre de 2021

VACUNA NO SERÁ OBLIGATORIA PARA INGRESAR AL PAÍS

DECRETO SUPREMO 156-2021-PCM (24/09/2021)

Modifica la reciente disposición que exigía a quienes ingresen al Perú, haber completado las respectivas dosis de vacunas

según las exigencias del país donde se vacunó. La nueva norma señala que los peruanos, extranjeros residentes, y extranjeros no residentes cuyo destino final sea el territorio nacional, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, deben contar con una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en su punto de origen **y sin carácter obligatorio** la presentación del carné de vacunación del país donde se vacunó.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-184-2020-decreto-supremo-n-156-2021-pcm-1995017-1>

JEFE DE LA ONP

RESOLUCIÓN SUPREMA 016-2021-EF (24/09/2021)

Designa al señor Walter Efraín Borja Rojas, como Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-jefe-de-la-oficina-de-normalizacion-previsional-o-resolucion-suprema-n-016-2021-ef-1995017-21>

REGLAMENTO LEY DE TRABAJO MÉDICO

DECRETO SUPREMO 028-2021-SA (24/09/2021)

Aprueba el Reglamento de la Ley N 31210, que modificó la Ley de Trabajo Médico, para permitir que el profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público, previa aceptación de la entidad empleadora, pueda continuar laborando hasta los 75 años de edad, en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que esté en condiciones

físicas, psicológicas y psiquiátricas que garanticen el desempeño de sus funciones.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-31210-decreto-supremo-n-028-2021-sa-1995017-3>

Actualización del 23 de setiembre de 2021

GRUPO DE TRABAJO DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 0274-2021-MIDAGRI (23/09/2021)

Crea el Grupo de Trabajo Sectorial para el desarrollo del sector agrario y de riego en el marco de la II Reforma Agraria. Tiene por objeto formular el plan de acción para el desarrollo del sector en el marco de la II Reforma Agraria, que recoja información proveniente de espacios participativos a nivel nacional y contribuya a la reactivación económica, fortalezca los procesos de formulación de las políticas nacionales priorizadas por el sector agrario y de riego y sirva de insumo para la adecuada provisión de servicios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/crean-el-grupo-de-trabajo-sectorial-para-el-desarrollo-del-resolucion-ministerial-n-0274-2021-midagri-1994596-1>

CIERRE REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS

RESOLUCIÓN 000058-2021(SGEN/RENIEC (23/09/2021)

Dispone el cierre del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú con fecha 02 de octubre de 2021, a fin de que los extranjeros mayores de 18 años de edad, residentes en el Perú por más de 02 años continuos, previos al día del proceso electoral, puedan ejercer las facultades de elegir y ser elegidos en las Elecciones Regionales Municipales 2022, a realizarse el domingo 02 de octubre de 2022.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-el-cierre-del-registro-electoral-de-extranjeros-res-resolucion-no-000058-2021sgenreniec-1994220-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETO DE ALCALDÍA 012-2021-MDS (23/09/2021)

Prorroga hasta el 30 de setiembre 2021, la vigencia de las Ordenanzas 481 y 483-MDS que otorga beneficios administrativos para el pago de resoluciones de sanciones denominado #SURQUILLOUNIDO y aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado AL COVID-19 LO VENCEMOS JUNTOS, en el distrito de Surquillo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-las-ordenanzas-nos-481-y-483-mds-que-decreto-de-alcaldia-no-012-2021-mds-1994490-1>

Actualización del 22 de setiembre

de 2021

ABASTECIMIENTO GRATUITO DE AGUA A POBLACIÓN SIN ACCESO A SERVICIOS DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN 000012-2021-OTASS/CD (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 21/09/2021)

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento- OTASS- formaliza el acuerdo que aprueba los lineamientos para la realización de transferencias financieras destinadas exclusivamente al abastecimiento gratuito de agua para consumo humano mediante camiones cisterna a la población sin acceso a los servicios de saneamiento.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/formalizan-acuerdo-que-aprueba-lineamientos-para-transferen-resolucion-n-000012-2021-otasscd-1994099-1>

GRUPO DE TRABAJO PARA EVALUAR CREACIÓN DE MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 216-2021-OCM (22/09/2021)

Crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto elaborar una propuesta de Ley de creación, organización y funciones de un ministerio en materia de ciencia, tecnología e innovación. Tendrá vigencia hasta el 31 de octubre 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/crean-grupo-de-trabajo-multisectorial-de-naturaleza-temporal-resolucion-ministerial-no-216-2021-pcm-1993722-1/>

BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES

RESOLUCIÓN 0456-2021/SEL-INDECOPI (22/09/2021)

Declara barrera burocrática ilegal la exigencia de contar con Estudios de Impacto Vial aprobados para el desarrollo de proyectos de edificación (nuevos o que amplíen sus instalaciones modificando accesos y/o incrementando la generación de viajes) destinados a fines educativos, materializada en ordenanzas expedidas por la municipalidad de Lima.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barreras-burocraticas-ilegales-disposiciones-conten-resolucion-no-0456-2021sel-indecopi-1993456-1>

RESOLUCIÓN 0471-2021/SEL-INDECOPI (22/09/2021)

Declara barrera burocrática ilegal la calificación con silencio administrativo negativo al Procedimiento “Habilitación Vehicular para transporte de personas, trabajadores y turistas” materializada en el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-disposicion-contenida-en-resolucion-no-0471-2021sel-indecopi-1993456-2>

RESOLUCIÓN 0476-2021/SEL-INDECOPI (22/09/2021)

Declara barrera burocrática ilegal el impedimento de que los vehículos de transporte de carga y/o mercancías de las categorías N2 (con un peso bruto vehicular mayor a 6.5 toneladas), N3, 03 y 04, según el último dígito de la placa única de rodaje, circulen en las vías Panamericana Sur (tramo Av. Mateo Pumacahua hasta la Av. El Derby) y Panamericana

Norte (tramo Av. Universitaria hasta Av. Juan Vicente Nicolini) en el horario comprendido entre las 06:30 hasta las 10:00 horas, por carriles no considerados preferenciales, materializado decreto de alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-disposicion-contenida-en-resolucion-no-0476-2021sel-indecopi-1993456-3>

RESOLUCIÓN 0512-2021/SEL-INDECOPI (22/09/2021)

Declara barrera burocrática ilegal el cobro por derecho de tramitación de S/ 18.10 soles para obtener y renovar el carnet de habilitación del conductor; la obligación de que los transportistas en la modalidad de taxi deban realizar las desinfecciones vehiculares en el horario de 6:00 a 8:00 horas y de 12:30 a 14:30 horas, materializadas en ordenanzas expedidas por la municipalidad provincial de Huancayo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-disposiciones-contenidas-resolucion-no-0512-2021sel-indecopi-1993567-1>

RESOLUCIÓN 0513-2021/SEL-INDECOPI (22/09/2021)

Declara barrera burocrática ilegal la imposición de un plazo de vigencia de 1 año para las autorizaciones de instalación de anuncios y propaganda en bienes de dominio público, materializada en ordenanza expedida por la municipalidad distrital de Yanahuara.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-disposicion-contenida-en-resolucion-no-0513-2021sel-indecopi-1993567-2>

RESOLUCIÓN 0520-2021/SEL-INDECOPI (22/09/2021)

Declara barrera burocrática la exigencia al transportador autorizado de expedir obligatoriamente los comprobantes de pago (Boletas de Pago y/o Facturas autorizados por la SUNAT) por la explotación de línea y por cualquier tipo de pago que realicen los propietarios y/o comisionistas y/o conductores a los empresarios, bajo sanción de multa y cancelación del permiso de operación; materializada en ordenanza expedida por la municipalidad distrital de Chanchamayo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-disposiciones-contenidas-resolucion-no-0520-2021sel-indecopi-1993567-3>

RESOLUCIÓN 0521-2021/SEL-INDECOPI (22/09/2021)

Declara barrera burocrática ilegal la suspensión de la inscripción de vehículos de la categoría M1 con 7 asientos, sin considerar el asiento del conductor, en la modalidad de taxi empresa, materializado en ordenanza expedida por la municipalidad provincial de Huancayo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-disposiciones-contenidas-resolucion-no-0521-2021sel-indecopi-1993567-4>

RESOLUCIÓN FINAL 0138-2020/INDECOPI-PIU (22/09/2021)

Declara barrera burocrática ilegal la imposición de un régimen de evaluación previa con plazo de 30 días para la tramitación de una autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones materializada en ordenanza expedida por la municipalidad provincial de Sullana.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/declaran-barrera-burocratica-ilegal-disposicion-contenida-en-resolucion-no-0138-2020indecopi-piu-1993571-1>

Actualización del 21 de setiembre de 2021

DESTINO DE CADÁVERES DE INTERNOS CONDENADOS POR TERRORISMO

LEY 31352 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 17.09.2021)

Incorpora un artículo en la Ley 26842, Ley General de Salud, estableciendo que en el caso del cadáver de un interno que venía cumpliendo condena con sentencia firme por los delitos de traición a la patria o de terrorismo, en su condición de líder, cabecilla o integrante de la cúpula de organizaciones terroristas, cuya entrega, traslado, sepelio o inhumación ponga en riesgo la seguridad nacional o el orden interno, el fiscal competente, en decisión motivada e inimpugnable, dispondrá su cremación, previa necropsia.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-incorpora-el-articulo-112-a-a-la-ley-26842-ley-gene-ley-no-31352-1992750-1>

BENEFICIO PARA PERSONAL DE SALUD

DECRETO DE URGENCIA 089-2021 (18/09/2021)

Autoriza por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, al Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, a otorgar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, al personal de salud y personal administrativo, que laboran en dichas entidades, indistintamente de su régimen laboral, para

fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación contra la COVID-19.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-autoriza-medidas-extraordinarias-par-decreto-de-urgencia-no-089-2021-1993198-1>

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD PARA ACCIONES SANITARIAS

DECRETO DE URGENCIA 090-2021 (18/09/2021)

Autoriza por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del CAS, para fortalecer las acciones sanitarias frente a la pandemia por la COVID-19.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-rec-decreto-de-urgencia-no-090-2021-1993198-2>

Actualización del 18 de setiembre de 2021

BENEFICIO PARA PERSONAL DE SALUD

DECRETO DE URGENCIA 089-2021 (18/09/2021)

Autoriza por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, al Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, a otorgar la entrega económica por prestaciones

adicionales para la vacunación contra la COVID-19, al personal de salud y personal administrativo, que laboran en dichas entidades, indistintamente de su régimen laboral, para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación contra la COVID-19.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-autoriza-medidas-extraordinarias-par-decreto-de-urgencia-no-089-2021-1993198-1>

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD PARA ACCIONES SANITARIAS

DECRETO DE URGENCIA 090-2021 (18/09/2021)

Autoriza por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del CAS, para fortalecer las acciones sanitarias frente a la pandemia por la COVID-19.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-rec-decreto-de-urgencia-no-090-2021-1993198-2>

Actualización del 17 de setiembre de 2021

DESTINO DE CADÁVERES DE INTERNOS CONDENADOS POR TERRORISMO

LEY 31352 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 17.09.2021)

Incorpora un artículo en la Ley 26842, Ley General de Salud, estableciendo que en el caso del cadáver de un interno que venía cumpliendo condena con sentencia firme por los delitos de traición a la patria o de terrorismo, en su condición de líder, cabecilla o integrante de la cúpula de organizaciones terroristas, cuya entrega, traslado, sepelio o inhumación ponga en riesgo la seguridad nacional o el orden interno, el fiscal competente, en decisión motivada e inimpugnable, dispondrá su cremación, previa necropsia.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-incorpora-el-articulo-112-a-a-la-ley-26842-ley-gene-ley-no-31352-1992750-1>

Actualización del 17 de setiembre de 2021

MEDIDAS EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

DECRETO SUPREMO 152-2021-PCM (17/09/2021)

Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 31 días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021.

Modifica los niveles de alerta por provincia, conforme a lo siguiente:

Niveles de Alerta

Moderado: todas las provincias que no se encuentran en los niveles superiores.

Alto: Satipo y Oxapampa.

Muy Alto: Ninguna provincia.

Extremo: Ninguna provincia.

Toque de queda

Hasta el 3 de octubre de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

- Moderado: De lunes a domingo desde las 01:00 horas hasta las 4:00 horas.
- Alto: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.
- Muy alto: De lunes a domingo desde las 22:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.
- Extremo: De lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y, los domingos desde las 4:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente

Ingreso al país:

Los peruanos, extranjeros residentes, y extranjeros no residentes, deben contar con una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en su punto de origen y haber completado las respectivas dosis de vacunas según las exigencias del país donde se vacunó.

Actividades económicas: Hasta el 3 de octubre 2021, las actividades que se indican tendrán los aforos siguientes, según el nivel de alerta:

Moderado: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%. Restaurantes y

afines en zonas internas: 60%. Casinos y tragamonedas: 50%. Cines y artes escénicas: 50%. Bancos y otras entidades financieras: 60%. Templos y lugares de culto: 50%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 60%. Eventos empresariales y profesionales: 60%. Peluquería y barbería: 60%. Spa, Baños turcos, sauna: 60%. Coliseos (vacunados con 2 dosis): 20%. Gimnasios: 50%. **Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales):** Artes escénicas Enseñanza cultural Restaurantes y afines en zonas al aire libre Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes Estadios deportivos (vacunados con 2 dosis): 20%.

Alto: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas internas: 50%. Casinos y tragamonedas: 40%. Cines y artes escénicas: 40%. Bancos y otras entidades financieras: 60%. Templos y lugares de culto: 40%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 50%. Eventos empresariales y profesionales: 50%. Peluquería y Barbería: 50%. Spa, Baños turcos, sauna: 40%. Coliseos: 0%. Gimnasios: 40%. **Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales):** Artes escénicas. Enseñanza cultural.

Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes. Estadios deportivos: 0%.

Muy alto: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 40%. Restaurantes y afines en zonas internas: 30%. Casinos y tragamonedas: 20%. Cines y artes escénicas: 30%. Bancos y otras entidades financieras: 50%. Templos y lugares de culto: 30%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 40%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 40%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 40%. Eventos empresariales y profesionales: 30%. Peluquería y Barbería: 30%. Spa, Baños turcos, sauna: 20%. Coliseos: 0%. Gimnasios: 30%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con uso de doble mascarilla. **Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales):** Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes. Estadios deportivos: 0%

Extremo: Actividades en espacios cerrados: Centros

comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 30%. Restaurantes y afines en zonas internas: 0%. Casinos y tragamonedas: 0%. Cines y artes escénicas: 0%. Bancos y otras entidades financieras: 30%. Templos y lugares de culto: 0%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 20%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 0%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 20%. Eventos empresariales y profesionales: 0%. Peluquería y Barbería: 20%. Spa, Baños turcos, sauna: 0%. Coliseos: 0%. Gimnasios: 0%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con uso de doble mascarilla. Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas. Servicio de farmacia para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas. **Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales):** Artes escénicas. Enseñanza cultural Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes Estadios deportivos: 0%.

Transacciones virtuales y delivery: En las actividades económicas señaladas en los 04 niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio (delivery).

Horario de cierre de establecimientos: Los establecimientos comerciales deben cerrar 01 hora antes del inicio del toque de queda, con excepción de los ubicados en el departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao, que deben cerrar

al menos 2 horas antes.

Otras actividades no contempladas: Las actividades económicas no contempladas arriba y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas con excepción del nivel de alerta extremo, en el que rigen las actividades señaladas en la norma

Vigencia: Las normas arriba señaladas entran en vigencia a partir del 20 de setiembre de 2021

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-prorroga-el-estado-de-emergencia-nacional-decreto-supremo-no-152-2021-pcm-1992708-1>

REGLAMENTO DEL DECRETO DE URGENCIA 013-2020 – CAMBIOS EN LA FACTURA ELECTRÓNICA

DECRETO SUPREMO 239-2021-EF (17/09/2021)

Aprueba el Reglamento del Título I del Decreto de Urgencia N° 013-2020, dictado para promover el financiamiento de la MIPYME Emprendimientos y Startups.

Alcance: Aplica a facturas y recibos electrónicos cuyo importe total es pagado de forma total o en cuotas en el plazo que el adquirente del bien o usuario del servicio acuerde con el proveedor, que inicia el día calendario siguiente al día en que vence el plazo de 8 días calendario para dar conformidad o disconformidad al comprobante.

Información adicional: En relación al plazo: se consigna la fecha de vencimiento para el pago, según se pacte pago único o en cuotas. En relación al monto neto pendiente de pago: si se pactó el pago en cuota, se consigna el monto neto de cada cuota; no incluye, de ser la retención de renta cuarta categoría; ni retenciones de IGV; ni detracciones.

Puesta a disposición de la factura o recibo electrónico: La puesta a disposición de la factura electrónica o recibo electrónico al adquirente o usuario y la SUNAT, se hará a través de la Plataforma SUNAT, cuando ésta se incorpore a los sistemas de emisión electrónica

Conformidad: Solo se registran en la plataforma la factura y recibo electrónicos y, de ser el caso, las notas de crédito y de débito electrónicas que correspondan de acuerdo con lo que establece la SUNAT. Producida la conformidad expresa o presunta del comprobante, no se debe incluir en la plataforma ninguna nota de crédito electrónica o de débito electrónica vinculada a estos.

Crédito Fiscal o saldo a favor del exportador: se considera que se ha otorgado conformidad de la factura Electrónica cuando la conformidad se consigne expresamente a través de la plataforma que la SUNAT disponga para tal fin, dentro del plazo establecido; o se presuma dicha conformidad (tácita). Se podrá ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador, en el período en que se anote la Factura Electrónica en el Registro de Compras, según las normas sobre la materia; y siempre que se haya producido la conformidad de la factura electrónica, expresa o tácita, dentro del plazo, aun cuando ello acontezca en periodo posterior al que se hace la anotación en el Registro de Compras; y se otorgue expresamente o de manera presunta, antes del inicio de las fechas máximas de atraso del Registro de Compras del período en que haya anotado la factura electrónica respectiva en dicho registro.

Efecto tributario: señala que las disposiciones contenidas en el Título I del DU 013-2020 (inclusión de los datos adicionales en los comprobantes electrónicos) no tienen efectos tributarios; salvo, lo referido a la expresión de conformidad de la factura.

Plataforma de Pago Oportuno: El proveedor de los bienes o

servicios debe registrar en la Plataforma de Pago Oportuno, como mínimo, la fecha efectiva en la que el adquirente del bien o usuario del servicio efectúa el pago a favor de dicho proveedor. La regulación de esta plataforma se hará en un plazo de 90 días calendario.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-reglamento-del-titulo-i-del-decreto-de-urgencia-decreto-supremo-no-239-2021-ef-1992708-3>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Pueblo Libre

DECRETO DE ALCALDÍA 015-2021-MPL (17/09/2021)

Prorroga hasta el 29 de octubre 2021, el plazo para acogerse a los beneficios otorgados mediante Ordenanza N° 587-MPL, en el distrito de Pueblo Libre.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-plazo-para-acogerse-a-los-beneficios-otorgados-med-decreto-de-alcaldia-no-015-2021-mpl-1992085-1>

Municipalidad de San Miguel

ORDENANZA 443/MDSM (17/09/2021)

Ordenanza que aprueba beneficios extraordinarios en favor de los emprendedores y/o comercios con la finalidad de coadyuvar a la recuperación económica en el distrito de San Miguel. Establece que mientras dure el estado de emergencia nacional se podrán otorgar autorizaciones temporales automáticas por campaña y/o promociones, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2022.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-aprueba-beneficios-extraordinarios-en-favor-de-ordenanza-no-443mdsm-1992253-1>

Actualización del 16 de setiembre de 2021

SUSPENSIÓN PERFECTA PODRÁ APLICARSE HASTA EL 02.10.2021

DECRETO DE URGENCIA 087-2021 (16/09/2021)

Modifica el Decreto de Urgencia 038-2020, que estableció medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19. En lo relativo a la suspensión perfecta de labores, establece que la misma podrá aplicarse hasta el 2 de octubre 2021. La norma anterior permitía la suspensión perfecta hasta 30 días posteriores a la finalización de la emergencia sanitaria. Se establece también que para lo no previsto en el Título II del DU 038-2020, las partes de la relación laboral podrán adoptar las medidas establecidas en el marco laboral vigente.

Estas disposiciones tendrán vigencia mientras dure el estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-modifica-el-decreto-de-urgencia-n-0-decreto-de-urgencia-no-087-2021-1992195-2>

VICEMINISTRA DE MYPE E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN SUPREMA 006-2021-PRODUCE (16/09/2021)

Designa a la señora Lisel Huanca Palomino, en el cargo de Viceministra de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/desgnan-viceministra-de-mype-e-industria-resolucion-suprema-no-006-2021-produce-1992195-15>

CASILLA ELECTRÓNICA SUNARP

RESOLUCIÓN 029-2021-SUNARP/DTR (16/09/2021)

Aprueba los lineamientos para el servicio de Casilla Electrónica en la Publicidad Registral Certificada.

Establece las disposiciones de gestión interna para la prestación del servicio de Casilla Electrónica a fin de notificar a los administrados sobre la atención a las solicitudes de publicidad registral certificada y compendiosa. Se publicará en el portal institucional de la SUNARP.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-los-lineamientos-para-el-servicio-de-casilla-electr-resolucion-n-029-2021-sunarpdtr-1991777-1>

Actualización del 15 de setiembre de 2021

LISTADO DE EMPLEADORES – SUBSIDIO POR GENERACIÓN DE EMPLEO RESOLUCIÓN MINISTERIAL 168-2021-TR (15/09/2021)

Aprueba el Listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, que estableció el otorgamiento de

subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado respecto al mes de junio 2021. Los empleadores incluidos en el listado podrán gestionar el desembolso del subsidio siempre que, previamente, acrediten en VIVA del Seguro Social de Salud – EsSalud, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 9.2 del artículo 9 del DU 127-2020 (no ser inversionista o concesionario de contratos de Asociación Público Privada; y no tener en trámite ante el MINTRA la terminación de colectiva de contratos de trabajo). El listado y el monto del subsidio se publicará en el portal institucional del MINTRA.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-listado-de-empleadores-elegibles-que-han-calific-resolucion-ministerial-n-168-2021-tr-1991429-1>

SUSPENSIÓN DE VUELOS DE SUDÁFRICA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 877-2021-MTC/01 (15/09/2021)

Dispone la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica hasta el 30 de setiembre de 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-suspension-de-los-vuelos-de-pasajeros-provenient-resolucion-ministerial-n-877-2021-mtc01-1991704-1>

Actualización del 14 de setiembre de 2021

DESIGNAN PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

RESOLUCIÓN SUPREMA 100-2021-PCM (14/09/2021)

Designa al señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien a su vez presidirá dicho Consejo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-miembro-d-el-consejo-directivo-del-indecopi-en-repr-resolucion-suprema-n-100-2021-pcm-1991230-1>

Actualización del 13 de setiembre de 2021

RENUNCIA A PENSIÓN 65

RESOLUCIÓN DIRECTORAL D000247-2021-PENSION65-DE (13.09.2021)

Aprueba la versión actualizada del procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”. Se considera que con la emisión del Decreto de Urgencia 080-2021 se modifica el esquema de pago, debido a que dicho subsidio monetario se otorga a ciudadanos beneficiarios y no a hogares como en los subsidios previos. Se publicará en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-versi-on-actualizada-del-procedimiento-de-renunc-resolucion-directoral-n-d000247-2021-pension65-de-1990756-1/>

Actualización del 11 de setiembre de 2021

DIRECTIVA DENUNCIAS ANTE SUTRAN

RESOLUCIÓN D000067-2021-SUTRAN-SP (11/09/2021)

Aprueban la Directiva D-003-2021-SUTRAN-SPV01 Directiva que establece las disposiciones para la presentación y atención de denuncias respecto de presuntos incumplimientos de obligaciones establecidas en la normativa objeto de fiscalización por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancías – SUTRAN. Regula la presentación y atención de denuncias respecto de presuntos incumplimientos de obligaciones relacionadas con los servicios de transporte terrestre, servicios complementarios, tránsito terrestre, y pesos y medidas fiscalizadas por la SUTRAN.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-d-003-2021-sutran-spv01-directiva-que-resolucion-no-d000067-2021-sutran-sp-1990146-1>

MUNICIPALIDAD DE LIMA- CIRCULACIÓN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

RESOLUCIÓN D000168-2021-MML-GMU (11/09/2021)

Modifica el cronograma de implementación de las condiciones de circulación de los vehículos de transporte de carga y/o mercancías establecido en el D.A. N° 017, modificado mediante las Resoluciones de Gerencia N° 096-2020-MML/GMU y N° D000059-2021-MML-GMU. La modificación tiene por objeto ampliar la base de indicadores que permita evaluar los efectos de la medida en la Macro zona 1 y continuar con la evaluación y determinación de las áreas de carga y descarga en dicha Macro

zona.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-cronograma-de-implementacion-de-las-condiciones-resolucion-n-d000168-2021-mml-gmu-1990743-1>

Actualización del 10 de setiembre de 2021

DIRECTIVA PARA CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 656-2021-SUCAMEC (10/09/2021)

Aprueba la Directiva que regula la cancelación o suspensión de licencias de uso de armas de fuego de uso civil sustentadas en supuestos distintos al vencimiento de las licencias. Tiene por objeto evitar la posesión indebida de las armas de fuego de uso civil por parte de personas que no se encuentren aptas ni calificadas para el uso de las mismas. Se publicará en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-que-regula-la-cancelacion-o-suspensio-resolucion-no-656-2021-sucamec-1989932-1>

CONSEJO DIRECTIVO DE ESSALUD

RESOLUCIÓN SUPREMA 023-2021-TR (10/09/2021)

Designa al Sr. José Fernando Reyes Llanos como miembro ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD en

representación del Estado, por renuncia de la Sra. Úrsula Desilú León Chempén.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-miembro-ante-el-consejo-directivo-del-seguro-social-resolucion-suprema-no-023-2021-tr-1990289-4>

PROCEDIMIENTO PARA ASAMBLEA DE INTERVENCIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO

RESOLUCIÓN 02455-2021 (10/09/2021)

Aprueba el Procedimiento para la realización de la Asamblea General de Intervención en el marco del Régimen de Intervención de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público de los Niveles 1 y 2; asimismo, modifica el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, para requerir que las COOPAC presenten a la SBS el padrón de sus socios o delegados hábiles actualizado.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-procedimiento-para-la-realizacion-de-la-asamble-resolucion-n-02655-2021-1989720-1>

AUTORIZAN ORGANIZACIÓN DE NUEVO BANCO

RESOLUCIÓN 02454-2021 (10/09/2021)

La SBS autoriza la organización de una empresa bancaria bajo la denominación social de “Banco Bci Perú”.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-la-organizacion-de-una-empresa-bancaria-bajo-la-de-resolucion-no-02454-2021-1985227-1>

Actualización del 9 de setiembre de 2021

BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO MONETARIO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 171-2021-MIDIS (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 08/09/2021)

Aprueba el Padrón de beneficiarios del subsidio monetario individual autorizado por Decreto de Urgencia 080-2021, que dispuso el otorgamiento de S/ 350, a favor de personas mayores de edad que forman parte de hogares en condición de pobreza y pobreza extrema, beneficiarios del Programa JUNTOS, Programa "Pensión 65", Programa CONTIGO, entre otros. Se publicará en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-padron-de-ciudadanos-beneficiarios-del-subsidio-resolucion-ministerial-n-171-2021-midis-1989753-1>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD- MEDIDAS PARA RESPUESTA SANITARIA

DECRETO DE URGENCIA 085-2021 (09/09/2021)

Dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia sanitaria nacional por la COVID-19. Dispone que la constatación y verificación de los laboratorios clínicos públicos o privados para ser facultados a realizar la prueba de diagnóstico molecular de la COVID-19, se encuentra a cargo

del Instituto Nacional de Salud; además, le autoriza a la contratación excepcional de personal bajo el régimen CAS para que preste servicios relacionados a la prevención, control, actividades de soporte y acciones estratégicas, asignando para el efecto los recursos presupuestales correspondientes.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-dicta-medidas-extraordinarias-y-urge-decreto-de-urgencia-n-085-2021-1989874-2>

PROHÍBE INGRESO DE MERCANCIAS DE ORIGEN PORCINO POR PESTE AFRICANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0012-2021-MIDAGRI-SENASA-DSA (09/09/2021)

Prohíbe el ingreso de mercancías de origen porcino al Perú por aeropuertos puertos marítimos o puestos de control fronterizos que se trasladen en el equipaje acompañado de pasajeros y tripulantes procedentes de cualquier país, con el propósito de evitar la entrada del virus de la peste porcina africana al territorio nacional.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prohiben-el-ingreso-de-mercancias-de-origen-porcino-al-peru-resolucion-directoral-n-0012-2021-midagri-senasa-dsa-1989876-1>

INCENTIVOS PARA VACUNADOS COVID- 19 EN DISTRITO DE LA MOLINA

ORDENANZA 416/MDLM (09/09/2021)

Establece beneficios e incentivos por la contribución al fortalecimiento de la salud en el distrito de la Molina frente al COVID-19. Los contribuyentes con 1 o 2 dosis de la vacuna contra el COVID-19 obtendrán la condonación del 100% de intereses moratorios y multas tributarias y, de ser el caso,

de las costas y gastos procesales de cobranza coactiva correspondientes al impuesto predial y arbitrios. Asimismo, dispone el descuento del 5% del impuesto predial y arbitrios del ejercicio 2021 pendiente de pago, para contribuyentes que no adeuden por los ejercicios anteriores.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-establece-beneficios-e-incentivos-por-la-contr-ordenanza-n-416mdl-1989802-1>

Actualización del 8 de setiembre de 2021

BANDA DE PRECIOS Y MARGEN COMERCIAL DE GLP-E

RESOLUCIÓN OSINERGMIN 066-2021-OS/GRT

En el marco de lo dispuesto por el DS 023-2021-EM, que dictó medidas para la estabilización de precios del Gas Licuado de Petróleo destinado para Envasado (GLP-E), se aprueba la Banda de Precios (Límite Superior S/ 1.95 por kilogramo y Límite Inferior S/ 1.89 por kilogramo) y el Margen Comercial (S/ 0.07 por kilogramo) con vigencia del 7 al 30 de setiembre 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-publicacion-de-la-banda-de-precios-y-fijan-el-ma-resolucion-n-066-2021-osgrt-1989245-1>

CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 154-2021-P/TC (08/09/2021)

Disponen la inmediata implementación del acuerdo de Pleno del Tribunal Constitucional que aprueba diversas reglas de aplicación del segundo párrafo del artículo 24 del Código Procesal Constitucional, precepto que regula los procesos de amparo, hábeas corpus, hábeas data y cumplimiento, que establece lo siguiente: “En el Tribunal Constitucional es obligatoria la vista de la causa, la falta de convocatoria de la vista y del ejercicio de la defensa invalidan el trámite del recurso de agravio constitucional”.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-inmediata-implementacion-del-acuerdo-de-pleno-de-resolucion-administrativa-n-154-2021-ptc-1989018-1>

Actualización del 7 de setiembre de 2021

MEDIDAS PARA ESTABILIZAR PRECIO DEL GAS

DECRETO SUPREMO 023-2021-EM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA (06/09/2021))

Dicta medidas para la estabilización de los precios del Gas Licuado de Petróleo. Incluye al Gas Licuado de Petróleo destinado para envasado (GLP – E) como Producto sujeto al Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC), estableciendo las condiciones técnicas para dicho efecto, tales como la Banda de Precios Objetivo de inicio (límite superior o igual a S/ 1.95 por kilogramo); su actualización mensual (último jueves de cada mes) siempre y cuando el Precio de Paridad de Importación (PPI) se encuentre por encima del límite superior o por debajo del límite inferior de la Banda; actualización equivalente al 10% de la variación en el precio final al consumidor de este

producto, entre otras.

Adicionalmente establece que GLP-E solo puede ser adquirido por las Empresas Envasadoras a los Productores e Importadores de GLP para su comercialización exclusiva a través de cilindros de GLP, bajo responsabilidad. Toda transacción de GLP realizada por las Empresas Envasadoras a agentes debidamente autorizados para la comercialización de GLP deberá registrarse en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) y diferenciada por GLP – E y GLP a granel (GLP-G). A su vez, los Productores e Importadores que realicen venta primaria de GLP en el mercado interno deberán remitir a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la información sobre los precios de venta primaria vigente e históricos, así como de los descuentos y/o primas por efecto del FEPC, y sobre la Compensación (descuento) o Aportación (prima) realizada por cada comprobante de pago, bajo el rubro “Factor de compensación / aportación – Decreto de Urgencia N° 010-2004”, según corresponda en sus operaciones de Venta Primaria.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/dictan-medidas-para-la-estabilizacion-de-los-precios-del-gas-decreto-supremo-n-023-2021-em-1988935-2>

DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS POR TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN

DECRETO SUPREMO 225-2021-EF (07/09/2021)

Modifica el Decreto Supremo 066-2006-EF que aprobó las normas para las devoluciones de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación, multas e intereses, correspondientes a pagos realizados en forma indebida o en exceso. Implementa el proceso de devolución por pagos indebidos o en exceso, a través del abono en cuenta corriente o de ahorros. Para el efecto, el solicitante con derecho a la devolución debe comunicar a la SUNAT, el código interbancario

de la cuenta corriente o de ahorro del sistema financiero nacional vigente en moneda nacional, exclusivamente a su nombre, razón social o denominación social, además de tener el RUC activo y la condición de habido. De no cumplir estas condiciones, la devolución se efectuará mediante la emisión de notas de crédito negociables.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-decreto-supremo-n-066-2006-ef-que-aprueba-no-decreto-supremo-n-225-2021-ef-1988936-3>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Santa Anita

DECRETO DE ALCALDÍA 00007-2021/MDSA (07/09/2021)

Prorroga hasta el 30 de setiembre de 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 000303/MDSA que aprobó la Amnistía General Tributaria 2021 en el distrito de Santa Anita.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-no-000303mdsa-que-aprobo-decreto-de-alcaldia-n-000007-2021mdsa-1988684-1>

PROYECTOS DE LEY SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO 2022

EDICIÓN ESPECIAL 07/09/20021

Se publican los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/09/07/1988624-1/1988624-1.htm>

Actualización del 6 de setiembre de 2021

NUEVAS MEDIDAS EN EMERGENCIA

DECRETO SUPREMO 151-2021-PCM (04/09/2021)

Modifica los niveles de alerta por provincia, conforme a lo siguiente:

Niveles de Alerta

Moderado: todas las provincias que no se encuentran en los niveles superiores.

Alto: Luya, Chachapoyas, Cangallo, La Mar, Paucar del Sara Sara, Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Huancané, Lampa, Sandia, Yunguyo, Tahuamanu.

Muy Alto: Ninguna provincia.

Extremo: Ninguna provincia.

Toque de queda

Hasta el 19 de setiembre de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

- Moderado: De lunes a domingo desde las 01:00 horas hasta las 4:00 horas.
- Alto: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.
- Muy alto: De lunes a domingo desde las 22:00 horas hasta las

4:00 horas del día siguiente.

- Extremo: De lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y, los domingos desde las 4:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente

Actividades económicas: Hasta el 19 de setiembre 2021, las actividades que se indican tendrán los aforos siguientes, según el nivel de alerta:

Moderado: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%. Restaurantes y afines en zonas internas: 60%. Casinos y tragamonedas: 50%. Cines y artes escénicas: 50%. Bancos y otras entidades financieras: 60%. Templos y lugares de culto: 50%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 60%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 60%. Eventos empresariales y profesionales: 60%. Peluquería y barbería: 60%. Spa, Baños turcos, sauna: 60%. Coliseos (vacunados con 2 dosis): 20%. Gimnasios: 50%. Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas Enseñanza cultural Restaurantes y afines en zonas al aire libre Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes Estadios deportivos (vacunados con 2 dosis): 20%.

Alto: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 50%. Restaurantes y afines en zonas

internas: 50%. Casinos y tragamonedas: 40%. Cines y artes escénicas: 40%. Bancos y otras entidades financieras: 60%. Templos y lugares de culto: 40%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 50%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 50%. Eventos empresariales y profesionales: 50%. Peluquería y Barbería: 50%. Spa, Baños turcos, sauna: 40%. Coliseos: 0%. Gimnasios: 40%. Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas. Enseñanza cultural. Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes. Estadios deportivos: 0%.

Muy alto: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 40%. Restaurantes y afines en zonas internas: 30%. Casinos y tragamonedas: 20%. Cines y artes escénicas: 30%. Bancos y otras entidades financieras: 50%. Templos y lugares de culto: 30%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 40%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 40%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 40%. Eventos empresariales y profesionales: 30%. Peluquería y Barbería: 30%. Spa, Baños turcos, sauna: 20%. Coliseos: 0%. Gimnasios: 30%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con uso de doble mascarilla. Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas. Enseñanza cultural.

Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes. Estadios deportivos: 0%

Extremo: Actividades en espacios cerrados: Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 30%. Restaurantes y afines en zonas internas: 0%. Casinos y tragamonedas: 0%. Cines y artes escénicas: 0%. Bancos y otras entidades financieras: 30%. Templos y lugares de culto: 0%. Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 20%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 0%. Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 20%. Eventos empresariales y profesionales: 0%. Peluquería y Barbería: 20%. Spa, Baños turcos, sauna: 0%. Coliseos: 0%. Gimnasios: 0%. Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con uso de doble mascarilla. Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas. Servicio de farmacia para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas. Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos y previa autorización de los gobiernos locales): Artes escénicas. Enseñanza cultural Restaurantes y afines en zonas al aire libre. Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre. Eventos empresariales y profesionales al aire libre. Mercados itinerantes Estadios deportivos: 0%.

Transacciones virtuales y delivery: En las actividades económicas señaladas en los 04 niveles de alerta, se podrán

realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio (delivery).

Horario de cierre de establecimientos: Los establecimientos comerciales deben cerrar 01 hora antes del inicio del toque de queda, con excepción de los ubicados en el departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao, que deben cerrar al menos 2 horas antes.

Otras actividades no contempladas: Las actividades económicas no contempladas arriba y sus aforos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas con excepción del nivel de alerta extremo, en el que rigen las actividades señaladas en la norma

Vigencia: Las normas arriba señaladas entran en vigencia a partir del 06 de setiembre de 2021

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-184-2020-decreto-supremo-no-151-2021-pcm-1988484-1>

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS PROHÍBE “JALADORES” Y LETREROS EN VÍA PÚBLICA

ORDENANZA 318-2021-MDSL/C (05/09/2021)

Prohíbe la utilización de “jaladores” (promotores fuera del establecimiento comercial) y de letreros colocados en las vías públicas (veredas, calzada, berma, sardinel, jardín, pavimento) que no cuentan con autorización municipal. Establece sanciones de 30% de la UIT y clausura temporal de 1 día, para ambas infracciones.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-prohíbe-la-utilizacion-de-promotores-denominad-ordenanza-n-318-2021-mdslc-1988274-1>

DIRECTOR DE OPERACIONES ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA 130-2021-ATU/PE

(06/09/2021)

Designa al señor Eduardo Beingolea Zelada en el cargo de Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/09/06/1988496-1/1988496-1.htm>

Actualización del 3 de setiembre 2021

VICEMINISTRO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN SUPREMA 168-2021-JUS (03/09/2021)

Designa al abogado Gilmar Vladimir Andía Zúñiga, en el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-viceministro-de-justicia-resolucion-suprema-n-168-2021-jus-1987946-4>

VICEMINISTRO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

RESOLUCIÓN SUPREMA 169-2021-JUS (03/09/2021)

Designa al abogado Guillermo Julio Vargas Jaramillo, en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-viceministro-de-derechos-humanos-y-acceso-a-la-just-resolucion-suprema-n-169-2021-jus-1987946-5>

COMANDANTE GENERAL PNP

RESOLUCIÓN SUPREMA 160-2021-IN (03/09/2021)

Designa al General de Armas de la Policía Nacional del Perú Javier Santos Gallardo Mendoza, en el cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú, ascendiéndolo al grado de Teniente General.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-comandante-general-de-la-policia-nacional-del-peru-resolucion-suprema-n-160-2021-in-1987927-2>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad Provincial del Callao

ORDENANZA 009-20201 (03/09/2021)

Establece incentivo tributario: “Chalaco por tu puntualidad en tus pagos tu Municipalidad te premia a lo grande”, para contribuyentes cuyo uso sea casa habitación dentro del distrito del Callao. Sortea electrodomésticos entre contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus tributos municipales.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-incentivo-tributario-chalaco-por-tu-puntualidad-ordenanza-no-009-2021-1987413-1>

Actualización del 2 de setiembre 2021

REPRESENTANTES DE PERÚ ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Representante ante la ONU

Resolución Suprema 107-2021-RE (Edición Extraordinaria 01/09/2021)

Nombra Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Manuel Rodríguez Cuadros.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/nombran-representante-permanente-del-peru-ante-la-organizaci-resolucion-suprema-no-107-2021-re-1987509-7>

Representante ante organismos con sede en Ginebra

Resolución Suprema 108-2021-RE (Edición Extraordinaria 01/09/2021)

Nombra Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Juan Chuquihuara Chil.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/nombran-representante-permanente-del-peru-ante-los-organismo-resolucion-suprema-no-108-2021-re-1987509-8>

Representante ante la UNESCO

Resolución Suprema 109-2021-RE (Edición Extraordinaria 01/09/2021)

Nombra Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, República Francesa, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Silvia

Elena Alfaro Espinosa.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/nombran-representante-permanente-del-peru-ante-la-organizaci-resolucion-suprema-no-109-2021-re-1987509-9>

AMPLÍAN PLAZOS EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

DECRETO SUPREMO 027-2021-MTC (Edición Extraordinaria 01/09/2021)

Prorroga hasta el 16 de diciembre de 2021, el plazo referido a la entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales) a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial.

Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021:

- La suspensión de la aplicación de las infracciones relacionadas al sistema de control y monitoreo inalámbrico en el transporte terrestre de mercancías.
- La suspensión dispuesta por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2019-MTC, referida a los límites máximos de bonificaciones para los vehículos equipados con suspensión neumática y neumáticos extra anchos.
- El plazo para que los transportistas que prestan el servicio de transporte regular de personas, el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte turístico o en la modalidad de transporte de estudiantes, puedan realizar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, no requiriendo de autorizaciones adicionales para su prestación.

- Lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 0162020-MTC, relacionado a la jornada máxima diaria acumulada de conducción.
- La suspensión de la aplicación de las infracciones relacionadas al sistema de control y monitoreo inalámbrico en el transporte terrestre de mercancías.
- El plazo de vigencia de la asignación y uso de la placa rotativa

Amplía a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de 180 días calendario, el carácter educativo de las papeletas que se impongan a los conductores de bicicletas y otros ciclos.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-amplia-el-plazo-para-continuar-con-la-en-decreto-supremo-no-027-2021-mtc-1987509-1>

DIRECTIVA PARA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES- SUNAT

RESOLUCIÓN 000129-2021-SUNAT (02/09/2021)

Aprueba la Directiva denominada “Reconstrucción de expedientes en la SUNAT”. Contiene los procedimientos que adopta la administración tributaria para reconstruir expedientes que hubieran sido extraviados, destruidos, extraídos, alterados o modificados indebidamente, en el marco de lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se publicará en el portal institucional de la SUNAT.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-norma-para-la-reconstruccion-de-expedientes-en-la-s-resolucion-no-000129-2021-sunat-1987003-1>

SERVICIOS SUNARP EN DISPOSITIVOS MÓVILES

RESOLUCIÓN 115-2021-SUNARP/SN (02/09/2021)

Aprueba la aplicación móvil denominada SUNARP Protege, que permite el acceso gratuito a la información del registro que no constituye publicidad registral, a través de sus dispositivos móviles, para la protección complementaria de sus derechos y titularidades inscritas. Comprende: Consulta de Propiedad – Consulta en el Directorio Nacional de Personas Jurídicas – Consulta Vehicular – Alerta Registral – Síguelo. Rige a partir del 03.09.2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-aplicacion-movil-denominada-sunarp-protege-resolucion-n-115-2021-sunarpsn-1987326-1>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Breña

Decreto de Alcaldía 06-2021-MDB (02.09.2021)

Prorroga hasta el 30 de setiembre de 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 0565-2021-MDB que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y administrativas, en la municipalidad de Breña.

Municipalidad de San Miguel

Ordenanza 441/MDSM (02/09/2021)

Ordenanza que aprueba beneficios tributarios en el distrito de San Miguel. Condonar intereses, reajustes, gastos, costas procesales, multas, respecto del impuesto predial y arbitrios 2021, en el distrito de San Miguel.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-aprueba-beneficios-tributarios-en-el-distrito-ordenanza-no-441mdsm-1987273-1>

Municipalidad de La Punta

Decreto de Alcaldía 003-2021-MDLP/AL (02/09/2021)

Prorroga hasta el 30 de diciembre 2021, plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 005-2021-MDLP/AL que aprobó el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias, a excepción de lo referido a las multas administrativas, que vencen el 03.09.2021, en el distrito de La Punta.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-plazo-de-vencimiento-de-la-ordenanza-no-005-2021-m-decreto-de-alcaldia-no-003-2021-mdlpal-1986917-1>

Actualización del 1 de setiembre 2021

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 142-2021-MINCETUR (01/09/2021)

Crea el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Comercio Exterior y Turismo – COES MINCETUR encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de los peligros inminentes, emergencias o desastres, en el

ámbito de competencia de dicho sector, así como proporcionar información procesada y disponible para la oportuna toma de decisiones.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/crean-el-centro-de-operaciones-de-emergencia-del-sector-coma-resolucion-ministerial-n-142-2021-mincetur-1986887-1>

ÍNDICE DE PRECIOS – AGOSTO 2021

RESOLUCIONES JEFATURALES 205 y 206-2021-INEI (01.09.2021)

Índice de Precios al Consumidor. Mensual: 1,06%. Acumulado: 4,53%.

Índice de Precios al Por Mayor. Mensual: 1,85%. Acumulado: 10,44%

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/indice-de-precios-al-por-mayor-a-nivel-nacional-correspondi-resolucion-jefatural-no-206-2021-inei-1987053-2>

TRIBUTOS MUNICIPALES- BENEFICIOS

Municipalidad de Comas

Decreto de Alcaldía 015-2021-AL/MDC (Edición Extraordinaria 31/08/2021)

Prorroga hasta el 31 de octubre 2021, el plazo del vencimiento de los beneficios extraordinarios tributarios para los contribuyentes que cumplan con la regularización de sus obligaciones en la Municipalidad Distrital de Comas, establecidos mediante Ordenanza Municipal 618/MDC.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-plazo-de-vencimiento-de-beneficios-extraordinarios-decreto-de->

alcaldia-no-015-2021-almdc-1986805-1

Municipalidad de Surquillo

Decreto de Alcaldía 011-2021-MDS (Edición Extraordinaria 31/08/2021)

Prorroga hasta el 18 de setiembre 2021, la vigencia de la Ordenanza 481-MDS que otorgó beneficios para pago de resoluciones de sanciones denominado #SURQUILLOUNIDO y de la Ordenanza N° 483-MDS que aprobó el beneficio tributario y no tributario denominado AL COVID-19 LO VENCEMOS JUNTOS.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-no-481-mds-que-otorga-ben-decreto-de-alcaldia-no-011-2021-mds-1986797-1>

Municipalidad de Villa María Del Triunfo

Ordenanza 320-MVMT (01/09/2021)

Establece descuentos e incentivos para la regulación y actualización de las declaraciones juradas de predios a contribuyentes del distrito de Villa María Del Triunfo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-incentiva-y-regula-la-actualizacion-de-declara-ordenanza-no-320-mvmt-1986812-1>

Municipalidad de Chorrillos

Decreto de Alcaldía 008-2021/MDCH (01/09/2021)

Prorroga hasta el 30 de setiembre 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 414-2021/MDCH que estableció beneficios

tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Chorrillos.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-no-414-2021mdch-que-est-decreto-de-alcaldia-no-008-2021mdch-1986808-1>

Municipalidad de Cieneguilla

Decreto de Alcaldía 009-2021-MDC/A (01/09/2021)

Prorroga hasta el 30 de noviembre 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 324-2021-MDC/A que establece beneficios extraordinarios en el marco de la emergencia sanitaria para el Ejercicio Fiscal 2021, en el distrito de Cieneguilla.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-no-324-2021-mdca-que-est-decreto-de-alcaldia-no-009-2021-mdca-1986802-1>

Decreto de Alcaldía 010-2021-MDC/A (01/09/2021)

Prorroga hasta el 30 de noviembre 2021, el plazo de vencimiento para pago del Primer Segundo y Tercer Trimestre del impuesto predial y de los arbitrios municipales del Ejercicio 2021, en el distrito de Cieneguilla.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-plazo-de-vencimiento-para-pago-del-primer-segundo-decreto-de-alcaldia-no-010-2021-mdca-1986802-2>

Carmen de la Legua Reynoso

Decreto de Alcaldía 009-2021-MDCLR (01/09/2021)

Prorroga con efecto anticipado desde el 27 de agosto 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de la Ordenanza 013-2021-MDCLR, que estableció beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-vigencia-de-la-ordenanza-n-013-2021-mdclr-que-est-decreto-de-alcaldia-no-009-2021-mdclr-1986921-1>

Si usted desea consultar las normas legales de días anteriores, puede acceder a los siguientes links:

Repositorio de normas legales Agosto 2021

Repositorio de normas legales – Julio 2021

Repositorio de normas legales – Junio 2021

Repositorio de normas legales – Mayo 2021

Repositorio de normas legales – Abril 2021

Repositorio de normas legales – Marzo 2021

Repositorio de normas legales – Febrero 2021

Repositorio de normas legales – Enero 2021

Transferencias de vehículos

usados disminuyeron 4,5% en agosto

En agosto de 2021 se transfirieron 34.345 vehículos livianos usados (entre automóviles, camionetas, pick up, furgonetas, SUV y station wagons), cifra menor en 4,5% a lo registrado en similar mes del 2020, así lo informó la Asociación Automotriz del Perú (AAP) al revisar los datos de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp).

Además precisó que, al revisar el resultado acumulado entre enero y agosto del 2021, se transfirieron 361.390 vehículos, superando en 86,8% a lo registrado en los primeros ocho meses del 2020 y 16,7% del 2019.

“La evolución del volumen de transferencias de vehículos usados a lo largo de este año responde a la paulatina recuperación de la economía luego del largo y duro periodo de confinamiento que se dictó en el país con el objetivo de reducir el avance de los contagios por la COVID-19”, detalló Alberto Morisaki, gerente de Estudios Económicos de la AAP.



Solo 12 departamentos recuperarán en 2021 su nivel de PBI prepandemia



Tasas de expansión del crédito se ralentizan frente al 2020



Efectos del alza del flete en Sudamérica

Vehículos como herramienta de trabajo

Agregó que debido a esa coyuntura excepcional se sumó la urgencia de movilizarse con el menor riesgo de contagio posible y la necesidad de disponer de una herramienta de trabajo que permita generar ingresos para el hogar.

Asimismo, Morisaki resaltó cómo se ha venido incrementando la oferta del servicio de taxi así como de los repartos a domicilio, en un contexto de aumento de las compras por internet y de mayores facilidades en la operación de compra y venta a través de plataformas digitales que ofrece el mercado.

Incertidumbre

Finalmente, el gerente de Estudios Económicos de la AAP sostuvo que el dinamismo observado por las transferencias de los vehículos usados podría verse impactado por el alto grado de incertidumbre que se vive en el país.

Ello debido a los mensajes y acciones que viene tomando el Gobierno y a su falta de claridad en cuanto al manejo económico, situaciones que alejan la inversión privada, y con ello la generación de empleos e ingresos.

¿Qué factores explican el crecimiento del e-learning en América Latina?

El crecimiento del e-learning en América Latina viene en ritmo sostenido desde 2018, y se proyecta que la facturación del sector alcance los US\$ 3.000 millones en el 2023.

«Existen varios factores que sustentan esta proyección del e-learning: las empresas trabajan con otros mercados, la aparición de nuevos actores que aumentó la competitividad corporativa para captar talento y la necesidad de capacitar el talento interno para no perderlo”, aseveró **Genoveva Purita, profesora de OBS Business School.**

Es claro que entre los grandes desafíos que deberán seguir sorteando los modelos de educación virtual es hacer que los estudiantes se sientan acompañados para que no pierdan el interés y evitar que abandonen las clases.



Cinco herramientas y técnicas de marketing digital para reforzar tu negocio



Cómo crear grupos de Facebook y aprovechar ventajas de comunidad online

Democratizar la educación

En esa búsqueda para democratizar la educación, verdaderamente, es bueno que todos los niveles educativos tengan la oportunidad de tener modelos de educación online y presenciales, pues se complementan de cierta manera.

“En el 2020, el Covid-19 trajo un momento de ruptura, además de un cambio abismal en nuestro modo de vida, al cambiar el paradigma de la educación: en el cual las escuelas y universidades tuvieron que elegir entre cerrar o hacer todo lo posible para trasladar las clases a algún formato online”, señaló Purita.

Gracias a la tecnología se brinda la posibilidad de que en los sitios donde no existen escuelas, universidades o instituciones educativas, las personas puedan acceder a la educación, aumentando de este modo los índices de cobertura.

“En este nuevo modelo de educación, la función del docente es brindar acompañamiento permanente al estudiante al conocer sus metas y objetivos individuales, realizar coaching para sacar lo mejor de cada uno y conocer sus estados de ánimo para cumplir sus objetivos. Estos factores representan el 90% de una buena experiencia de aprendizaje online”, refirió Purita.

Cifras a nivel mundial

Según datos del Foro Económico Mundial, las inversiones en el crecimiento y adopción de tecnologías en la educación a nivel mundial continúan en ascenso permanente.

En el 2019 alcanzaron un valor de US\$ 18.000 millones y para el 2025 se proyecta que el valor total del mercado de educación online será de US\$ 350.000 millones a nivel mundial.

Modelo educativo: e-learning

En las últimas décadas los esfuerzos por garantizar el acceso a la educación han sido una tarea trabajada de manera mancomunada entre gobiernos, agremiaciones e instituciones educativas, quienes han enfocado sus acciones no solo en aumentar los índices de inclusión educativa, sino que, además, sean procesos de formación de calidad.

A ello hay que sumar que cualquier sector está en constante cambio y el educativo no es la excepción. Por eso, desde **OBS Business School** ha venido evolucionando para llegar a lo que se conoce como *The School of Now*; entendiendo que se vive en coyuntura llena de retos constantes, en la que la escuela se ha preparado para hacer frente a estos desafíos gracias a una metodología 100% online que le ha permitido formar a más de 30,000 alumnos.

The School of Now es una escuela que se adapta a las necesidades cambiantes del mundo empresarial y al estilo de vida de los profesionales, explicó **Casilda Güell, Decana de OBS.**

Es ágil, flexible y sin límites, abordando la enseñanza con un método centrado en la experiencia del alumno. La idea es aportar a la formación en *management* de la mano de los mejores profesionales, ofreciendo programas especializados para potenciar las habilidades necesarias a los directivos.